

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se recibió respuesta de la oficina de registro con la inscripción de la medida. Sírvase proveer. Manizales 11 de diciembre del 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	CENTRO INTEGRAL COODECOM
DEMANDADOS:	FERNANDO CASTAÑO JARAMILLO ANDRÉS FERNANDO VARGAS RESTREPO ANA MARÍA DUQUE PÉREZ
RADICADO:	170013103005-2023-00283-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **AGREGA** la respuesta de la Oficina de Registro y se **REQUERIRÁ** a la parte demandante para que agote la notificación de la parte demandada. El cumplimiento de lo anterior debe realizarse en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de disponer la terminación de este proceso por desistimiento tácito, conforme el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

